Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i

Dpto. Caazapá

R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390

e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

CONTRATO N° 02/2017.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE- DIESEL

Entre la Municipalidad de Tava-i, domiciliada en la Avda. Nuestra Señora de la Merced C/ Independencia Municipal, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Miguel A Bogado, con Cédula de Identidad N° 2.643.703 , y refrendada por el **Secretario General, el Sr. Miguel A. Román Cabrera**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON, domiciliada en la Ciudad de Tava-i, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gustavo Gabriel Ibarra Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.193.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330473.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TAVA-I. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 170 IM de fecha 24 de julio del año 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I 22-XII-1992 INTENDENCIA

Miguel Antonio Bogado Martinez
Intendente
Municipalidad de Tava'i

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I SECRETARIA MUNICIPAL Tava'i

Miguel Angel Román Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tava'i

Gustavo Ibarra C.
Propietario
Copetrol San Ramón

Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i

Dpto. Caazapá

R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390

e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) con ID: 330473									
ADQUISICION DE DIESEL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo C	Litros	BOCA DE EXPENDIO	20.000	COPETROL	PARAGUAY	4500	90.000.000
Precio Total Iva Incluido Noventa millones									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 90.000.000 (Noventa Millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE TAVA-I. Nuestra Señora de la Mercedes C/ Independencia Municipal.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Miguel Antonio Bogado Martinez
Intendente
Municipalidad de Tava'i

Miguel Angel Roman Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tava'i

Gustavo Ibarra C.
Propietario
Copetrol San Ramón

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tava-i República del Paraguay al día 24 mes julio y año 2017.--------

MIGUEL ANGEL ROMAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO G. IBARRA CARDOZO
CIN° 2.193.845
ESTACION DE SERVICIO SAN RAMON
PROVEEDOR

Miguel Angel Román Cabrera
Secretario General
Municipalidad de Tava i